

CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, VOLÚMEN DE OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR LA C. JUANA LETICIA HERRERA ALE, PRESIDENTA MUNICIPAL, ARQ. FERNANDO URIBE NOVELLA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y DESARROLLO URBANO, Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ. JOSÉ ELOY ESPINOZA ESTRADA., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

EL R. AYUNTAMIENTO DECLARA:

PRIMERA:

a).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; DEL “RAMO 33” FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS MUNICIPIOS (FIS MDF) EJERCICIO 2019, AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A:

- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE ARTURO LUGO ENTRE CALLE S. REVUELTAS Y BORDO DE PROTECCION EN LA COL EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE ARTURO LUGO ENTRE CALLE S. REVUELTAS Y M. CAMPOS EN LA COLONIA EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN AV. AUTOCLUB CRUCE CON CALLE CUAUHEMOC EN LA COL. FLORES MAGON DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE AVELINO M PRESA ENTRE CALLE M. CAMPOS Y A. ALVARADO EN LA COL EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE MELQUIADES CAMPOS ENTRE CALLE P. GONZALEZ Y AVELINO M. PRESA EN LA COL. EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE SANTA ROSALIA EN LA COL. REBOLLO ACOSTA DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

- **“REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE FRANCISCO ZARCO ENTRE CALLE FCO. VILLA Y CALLE ABELARDO RODRIGUEZ EN LA COL. TIERRA BLANCA DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”**

b).- LA C. **JUANA LETICIA HERRERA ALE**, ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE PRESIDENTE PROPIETARIO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE GOMEZ PALACIO, DGO.

c).-EL **ARQ. FERNANDO URIBE NOVELLA**, ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

d).-QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. FCO. I. MADERO 400 NTE., EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA DECLARA:

SEGUNDA:

a).- ESTAR DEDICADO AL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

b).- EL **ARQ. JOSÉ ELOY ESPINOZA ESTRADA**, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON COPIA DE ALTA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR No. ESESEL85051605H100.

c).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN: **CALLE JOSÉ VASCONCELOS #35 DE LA COL. MAGISTERIAL, DE LA CD. DE LERDO, DGO., CP 35168** QUE CUENTA CON SU DEBIDO **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIEE850516G53**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “EL CONTRATANTE” ENCOMIENDA A EL “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONSISTENTES EN:



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE ARTURO LUGO ENTRE CALLE S. REVUELTAS Y BORDO DE PROTECCION EN LA COL EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
No. de Obra 7010/2019 CP

SUBTOTAL	\$107,920.00
I.V.A.	\$17,267.20
TOTAL	\$125,187.20

- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE ARTURO LUGO ENTRE CALLE S. REVUELTAS Y M. CAMPOS EN LA COLONIA EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
No. de Obra 7011/2019 CP

SUBTOTAL	\$130,583.20
I.V.A.	\$20,893.31
TOTAL	\$151,476.51

- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN AV. AUTOCLUB CRUCE CON CALLE CUAUHTEMOC EN LA COL. FLORES MAGON DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
No. de Obra 7012/2019 CP

SUBTOTAL	\$7,100.00
I.V.A.	\$1,136.00
TOTAL	\$8,236.00

- “REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE AVELINO M PRESA ENTRE CALLE M. CAMPOS Y A. ALVARADO EN LA COL EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”
No. de Obra 7013/2019 CP

SUBTOTAL	\$118,712.00
I.V.A.	\$18,993.92
TOTAL	\$137,705.92



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

- **“REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE MELQUIADES CAMPOS ENTRE CALLE P. GONZALEZ Y AVELINO M. PRESA EN LA COL. EL CONSUELO DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”**
No. de Obra 7014/2019 CP

SUBTOTAL	\$51,120.00
I.V.A.	\$8,179.20
TOTAL	\$59,299.20

- **“REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE SANTA ROSALIA EN LA COL. REBOLLO ACOSTA DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”**
No. de Obra 7015/2019 CP

SUBTOTAL	\$70,000.00
I.V.A.	\$11,200.00
TOTAL	\$81,200.00

- **“REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALLE FRANCISCO ZARCO ENTRE CALLE FCO. VILLA Y CALLE ABELARDO RODRIGUEZ EN LA COL. TIERRA BLANCA DE LA CD DE GOMEZ PALACIO DURANGO.”**
No. de Obra 7016/2019 CP

SUBTOTAL	\$79,520.00
I.V.A.	\$12,723.20
TOTAL	\$92,243.20

“EL CONTRATISTA” CONSIDERARÁ EN SUS PRECIOS UNITARIOS A LA TARIFA DEL SINDICATO DE MATERIALISTAS EN LOS MATERIALES A SUMINISTRAR OBJETO DE ÉSTE CONTRATO. ASI MISMO ÉSTE SE OBLIGA A CONTRATAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD; A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ÉSTE CONTRATO; ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMOS QUE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$655,348.03 SON: (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)** IMPORTE QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DIA 16 DE JULIO DE 2019 Y TERMINARLA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SIENDO UN PLAZO DE DOS MESES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

“EL CONTRATISTA “EN CASO DE REQUERIR PRORROGA PARA EL TERMINO DE LA OBRA, ESTA DEBERA SOLICITARLA POR ESCRITO A “EL CONTRATANTE “INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONOCIDAS LAS CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”.

CUARTA: “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A TRAMITAR Y RECABAR TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN ; ASÍ COMO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES AL SINDICATO DE MATERIALISTAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., TRAMITES QUE SERAN A CUENTA Y RIESGO DEL MISMO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES REALES, DE ACUERDO A SUPERVISIÓN Y VOLÚMENES DE OBRA REALES, LOS CUALES ABARCARÁN EL CALENDARIO DE OBRA ESTABLECIDO.

SEXTA: GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE “EL CONTRATISTA” ACEPTA CONSTITUIR FIANZAS QUE DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y LAS CUALES SERÁN, ANTE EL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO., LAS GARANTÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

GARANTIA DE ANTICIPO.-

- a) UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 50% (CINCUENTA) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE CONTRATO, A LA FIRMA DEL MISMO, Y QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SIENDO LA GARANTÍA POR UN MONTO DE **\$327,674.01 SON: (TRESCIENTOS VENTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 MN)** IMPORTE QUE INCLUYE I.V.A.
- b) LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

- c) LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO AMORTIZADO EL ANTICIPO, Y/O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN INSOLUTA QUE RESULTARA A CARGO DEL PROPIO "CONTRATISTA", Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO Y LA PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RETRASO AL PLAZO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, QUEDANDO "**EL CONTRATISTA**" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS; ADEMÁS EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE **\$56,495.52 SON: (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "**LA CONTRATANTE**".

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO, QUEDANDO "**EL CONTRATISTA**" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y/O EJECUTADOS. SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE: **\$56,495.52 SON: (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ENCONTRADOS, Y BAJO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR **"LA CONTRATANTE"**.

SEPTIMA : PENA CONVENCIONAL : EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DE CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, POR CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES AL PROGRAMA DE TRABAJO, PAGARÁ A **"EL CONTRATANTE"**, LA CANTIDAD DE :\$ 0.001 AL MILLAR POR CADA DIA DE RETRAZO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA, EN LA ENTREGA DE LA OBRA, CALCULANDO SOBRE LA BASE DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO TERMINADOS, ESTA PENA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA PENALIZACION A QUE SE REFIERE ÉSTE PARRAFO ES SIN PERJUICIO DE DE QUE **"EL CONTRATANTE"** EXIJA A EL **"EL CONTRATISTA"** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN TODAS Y CADA UNA DE ÉSTE CONTRATO.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y/O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, Y PLAZO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL CONTRATANTE"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. **"EL CONTRATANTE"**, PODRÁ LLEVAR A CABO RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

NOVENA : REPRESENTACION DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, QUIEN SERA ADEMAS EL ENCARGADO DIRECTO DE LA BITACORA DE CONSTRUCCION. ASI MISMO EL CONTRATANTE NOMBRA UNA COMISION INTEGRADA POR UN SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y UN SUPERVISOR DE OBRAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LOS CUALES REALIZARAN VISITA SEMANALES PARA ELABORAR ACTAS DE SUPERVISION DE OBRAS. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA : RELACIONES LABORALES.- **"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL **" EL CONTRATISTA "**, CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **" EL CONTRATANTE "** EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019
CONTRATO, ESPECIFICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 20, 21, 25 Y DEMAS RELATIVOS DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASI COMO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 472 AL 509 DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA OBRA, MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, ASÍ COMO A CONTRATAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA, DE HABITANTES DE LA COMUNIDAD Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE” ASÍ COMO A CORRESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LAS MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL CONTRATANTE” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

“ EL CONTRATISTA “ SE OBLIGA A SOLICITARLE A “ EL CONTRATANTE “ INFORMACION CON RESPECTO A LA UBICACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS TALES COMO : FIBRA OPTICA, TUBERIAS DE PETROLEOS MEXICANOS, AGUA POTABLE, COLECTORES, DRENAJE Y /O CUALQUIER OTRO TIPO DE EDIFICACION O INSTALACION, YA QUE SERA RESPONSABILIDAD DE EL “ EL CONTRATISTA “ LA REPARACION TOTAL O PARCIAL DE LOS DAÑOS QUE OCASIONEN EN LA RUPTURA O AVERIA DE ALGUN DUCTO U OBRA, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PARTICULAR.

DECIMA SEGUNDA: “SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION” EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HRS. POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO A PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DESIGNA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION Y/O RESPONSABLE TECNICO DE LA OBRA, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.

DECIMA TERCERA: “EL CONTRATISTA “SE OBLIGA A CONVENIR CON LOS ADMINISTRADORES DEL DEPOSITO DE ESCOMBROS PARA QUE SE PERMITA DISPONER ADECUADAMENTE DE ELLOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE ES EL UNICO SITIO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME AL ARTICULO 7, FRACC. XVI DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA Y DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ARTICULOS 1, 3, 5 FRACCION II, VII, VIII; 16, 17 Y 18 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 2, 4 FRACCION I, II, VI, IX; 5 FRACCION DE LA I A LA IX; 15 FRACCION I A LA V; 19 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, Y DEMAS NORMAS VIGENTES Y DADAS LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN A ESA SECRETARIA.



CONTRATO No. DOP-GP-URB-006/2019

DECIMA CUARTA: DEDUCCIONES: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. EL 0.005 (AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

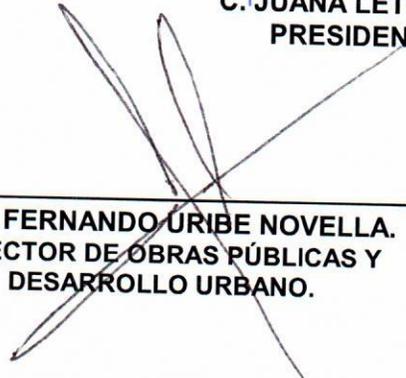
DECIMA QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE GOMEZ PALACIO, DGO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO DE SU JURISDICCION QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

DECIMA SEXTA : LAS PARTES RECIPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO Y LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD, AUTORIZÁNDOLO CON SUS FIRMAS PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., **A 16 DE JULIO DEL 2019.**

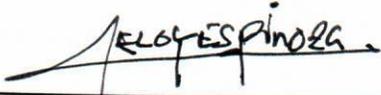
POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



C. JUANA LETICIA HERRERA ALE.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



ARQ. FERNANDO URIBE NOVELLA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.



ARQ. JOSÉ ELOY ESPINOZA ESTRADA.
CONTRATISTA.

